

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 279/2019, de 18 de junio. Modificar la fecha límite para entrega de solicitudes para las ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo en las Campañas 2019 y 2020 aprobadas por Orden Foral 115/2019, de 12 de marzo**

Mediante Orden Foral 115/2019 de 2 de marzo, se convocaron las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos para las campañas 2019 y 2020 por la Orden Foral 115/2019 de 2 de marzo, y en la misma se establecieron para dichas campañas las fechas y plazos para las solicitudes de ayuda y para las de pago. Esta Orden Foral está basada en los Reales Decretos 5/2018 y 1363/2018 para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español así como en el Decreto 26/2019 del Gobierno Vasco que establece las normas de desarrollo y aplicación de la reglamentación comunitaria y de la normativa estatal básica de las medidas de apoyo comunitarias al Sector vitivinícola 2019-2023 en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, recoge en su artículo 39 apartado 1, que después de la finalización de cada operación el beneficiario deberá presentar una solicitud o comunicación para el pago de la ayuda ante el órgano competente de su comunidad autónoma en el plazo que determine la misma que no sobrepase el 31 de julio del ejercicio FEAGA en el que se ha finalizado la operación.

A fin de racionalizar los procedimientos administrativos tanto de cara a la ciudadanía como a la correcta organización de los medios y recursos disponibles en la Administración conviene optar por hacer una única comunicación de haber finalizado las operaciones que debe ser la misma solicitud de pago propiamente dicha en lugar de tener dos, comunicación y solicitud.

Por ello, el Servicio de Viticultura y Enología propone la adaptación y modificación de las fechas establecidas en la Orden Foral 115/2019 para la entrega de solicitudes de pagos que deban realizarse antes del 15 de octubre de cada año. Dichas fechas que están establecidas respectivamente en el 13 de septiembre de 2019 y 18 de septiembre de 2020 deben establecerse en el 31 de julio del año correspondiente en ambos casos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Modificar la fecha límite para entrega de solicitudes para las ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo en las Campañas 2019 y 2020 aprobadas por la Orden Foral 115/2019, de 12 de marzo, fijando los siguientes plazos de recepción de solicitudes de pago:

1. Establecer como fecha límite para la entrega de solicitudes de pago que vayan a ser pagadas antes del 15 de octubre de 2019 en el 31 de julio de 2019 en lugar del 13 de septiembre de 2019.
2. Establecer como fecha límite para la entrega de solicitudes de pago que vayan a ser pagadas antes del 15 de octubre de 2020 en el 31 de julio de 2020 en lugar del 18 de septiembre de 2020.

Segundo. Publicar la presente orden foral en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 18 de junio de 2019

Diputado Foral de Agricultura
EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura
MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE